



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA ENTRADAS

01 10 24

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **8555/24**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN; solicitando aprobación listado de las primeras instituciones beneficiarias del FSSE.

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

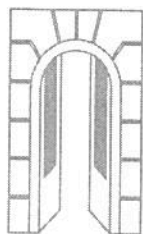
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



## CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 3040/2024, mediante la cual se modifica el Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE) destinado a financiar programas de acción municipal en estos tres ejes fundamentales para el bienestar de la comunidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 3040/2024 establece que las instituciones beneficiarias del FSSE deben cumplir con ciertos requisitos específicos para acceder a los fondos, tales como estar radicadas en Villa Gobernador Gálvez, poseer personería jurídica con una antigüedad mínima de dos años, entre otros, y que la aprobación de las mismas debe ser llevada a cabo por el Concejo Deliberante;

Que la participación de las instituciones locales en los programas de acción municipal, en áreas tan importantes como la salud, seguridad y educación, resulta de suma importancia para fortalecer el tejido social y garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos asignados por el Fondo;

Que, a los efectos de garantizar la transparencia y el correcto uso de los recursos, se ha debatido entre los concejales la inclusión de las primeras instituciones que han presentado su solicitud y que cumplen con los requisitos establecidos en la ordenanza, asegurando que los fondos sean destinados a instituciones que realmente contribuyan al desarrollo de la comunidad;

Que el análisis y debate en el seno del Concejo Deliberante ha permitido consensuar el listado de las primeras entidades beneficiarias, las cuales se encuentran en condiciones de recibir el aporte mensual asignado por el FSSE, lo que permitirá el adecuado financiamiento de sus actividades, enfocadas en mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad;

Es por ello que el concejal abajo firmante, eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



## RESOLUCIÓN

ART. 1°: Apruébese el listado de las primeras instituciones beneficiarias del Fondo de Salud, Seguridad y Educación (FSSE), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3040/2024, que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 3° de dicha ordenanza, tras su correspondiente evaluación y debate en el Concejo Deliberante.

ART. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal la aprobación del listado para que se realice el correspondiente desembolso de los recursos a las instituciones aprobadas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3040/2024.

ART. 3°: De Forma.-

  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
01/10/2024	
Anotado por	Laura R.
Archivado por	

  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE